

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que el curador ad litem de los herederos determinados SARA VALERIA y JUAN JOSE VELANDIA MOSQUERA se notificó personalmente así:

Envío acta de notificación personal	17 de febrero de 2021	
Notificación personal	19 de febrero de 2021	
Término de traslado para contestar	Del 22 de febrero al 19 de marzo de 2021	20 días
Contestación demanda	12 de marzo de 2021	

Cali, 23 de marzo de 2021

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
Auxiliar Judicial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1

Auto N°:	648
Radicado:	760013110012-2021-0003-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	KAREN VIVIANA MOSQUERA BARONA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CESAR ALONSO VELANDIA VERANO
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor CESAR ALONSO VELANDIA VERANO, al abogado **LIBIO AGUSTIN CORDOBA ESPAÑA¹**, portador de la tarjeta profesional 249.914 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la calle 11 No. 3-58 Oficina 304 Edificio Citibank, correo electrónico lace-8320@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

¹ 2020-0036

RADICADO 2021-003

Finalmente, el apoderado judicial de la parte demandante aporta memorial físico en el que se evidencia el envío de la demanda a la señora KAREN MOSQUERA madre de los menores SARA VALERIA y JUAN JOSE VELANDIA MOSQUERA, el cual se AGREGARÁ SIN CONSIDERACION teniendo en cuenta que en el auto admisorio de la demanda a los menores ya mencionados se les designó curador ad-litem el cual ya aceptó el cargo y contestó la demanda, conforme a lo expuesto en la constancia secretarial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)